FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-033-2026	**PLAZO INICIAL**	8 meses
No. CDP	2026000040	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	2026000071
No. CDP CESION (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESION**	N/A
No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN**	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
FECHA EN QUE RINDE INFORME	12 de mayo de 2026		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1070916784
TELÉFONO DE CONTACTO	3045760930	**DIRECCIÓN**	CALLE 12 N2B-45
FECHA ACTA DE INICIO	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	2026
FECHA CESION	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
FECHA ADICIÓN	N/A	**PRÓRROGA**	N/A
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$52.000.000
VALOR DE LA CESION	N/A
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A

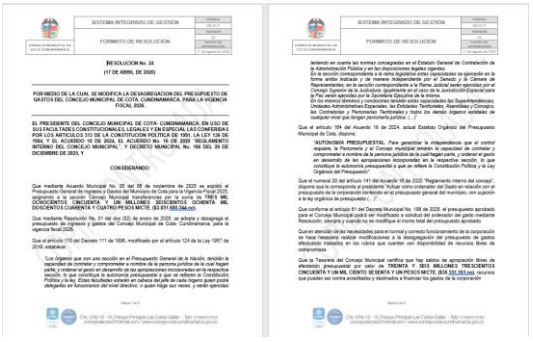
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$52.000.000		
VALOR EJECUTADO	$12.133.333	**SUMA A CANCELAR**	$6.500.000
SALDO PENDIENTE	$33.366.667		

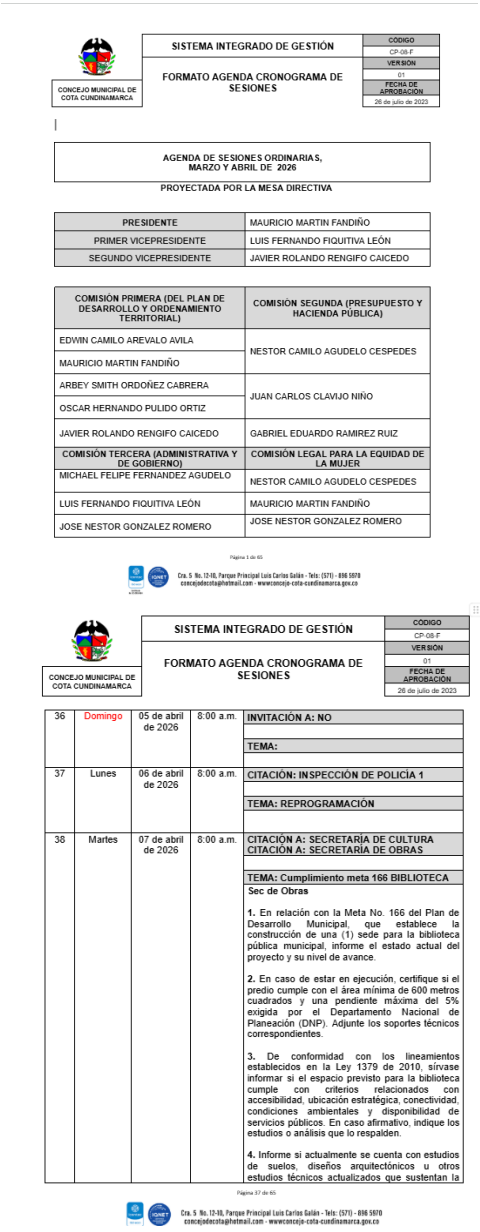
OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			
No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):	82895620	**FECHA DE PAGO**	12/05/2026

SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
SANITAS	**PORVENIR**	**COLSANITAS**
$ 325.000	$416.000	$13.600

Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1. Analizar los procedimientos existentes en la tesorería para definir los correctivos que se deban realizar para disminuir los riesgos de cuadre de caja con relación al presupuesto y cuentas bancarias. Brindar Asesoría en el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar el estudio de proyectos e iniciativas que cursen en la corporación para determinar su viabilidad e impacto fiscal,	Con ocasión de la expedición de la Resolución No. 24 del 17 de abril de 2026, “Por medio de la cual se modifica la desagregación del presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Cota, Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026” , se realizó la validación técnica, financiera y normativa del acto administrativo, en el marco del seguimiento y control a la ejecución presupuestal de la Corporación. Esta actividad se desarrolló con el propósito de: Verificar la correcta aplicación de los traslados	Anexo I. PROYECCION RESOLUCIÓN No. 24 

financiero y presupuestal**.**	presupuestales efectuados entre rubros de funcionamiento, garantizando que las modificaciones no alteraran el monto total del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026. Validar la existencia de saldos de apropiación libres de afectación presupuestal, así como la disponibilidad de recursos susceptibles de ser contra acreditados y acreditados conforme a las necesidades operativas de la Corporación. Evaluar la consistencia técnica y financiera de los movimientos presupuestales realizados, verificando su alineación con las necesidades de funcionamiento y la adecuada ejecución del gasto público. Revisar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, particularmente lo relacionado con la autonomía presupuestal de los Concejos Municipales, las modificaciones a la desagregación del presupuesto y las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas aplicables. Identificar posibles riesgos asociados al manejo del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como su impacto en la programación y ejecución financiera de la vigencia. Así mismo, se brindó acompañamiento y asesoría durante el proceso de elaboración y revisión de la Resolución, garantizando que las decisiones adoptadas se encontraran alineadas con los principios	

	de sostenibilidad fiscal, eficiencia en el manejo de los recursos públicos, planeación financiera y adecuada ejecución presupuestal de la Corporación.	
2. Brindar Asesoría en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar y hacer acompañamiento cuando le sea requerido en las sesiones del concejo en las cuales se pongan en consideración la aprobación de los proyectos de acuerdo de carácter fiscal, financiero y presupuestal a fin de atender y resolver las dudas e inquietudes que se presenten durante la discusión de los citados proyectos.	Se realizó el diligenciamiento y consolidación de los formularios requeridos para el ejercicio de control político, relacionados con la ejecución presupuestal del Concejo Municipal, garantizando la calidad, coherencia y veracidad de la información reportada. Esta actividad incluyó: Recolección, revisión y análisis de la información financiera y presupuestal correspondiente a ingresos, gastos, compromisos, obligaciones y pagos. Verificación de la consistencia entre los registros presupuestales, contables y de tesorería. Validación del cumplimiento de metas y ejecución del presupuesto frente a lo aprobado para la vigencia fiscal. Identificación de variaciones, alertas y posibles riesgos en la ejecución presupuestal. Elaboración de respuestas técnicas y soportes requeridos por los concejales en el marco de debates de control político. Lo anterior permitió brindar información clara, oportuna y confiable para la toma de decisiones, fortaleciendo la transparencia, el	Anexo II. Formularios de Control Político. 

CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CP-08-F
	FORMATO AGENDA CRONOGRAMA DE SESIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 26 de julio de 2023

AGENDA DE SESIONES ORDINARIAS, MARZO Y ABRIL DE 2026

PROYECTADA POR LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	MAURICIO MARTIN FANDIÑO
PRIMER VICEPRESIDENTE	LUIS FERNANDO FIQUITIVA LEÓN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO

COMISIÓN PRIMERA (DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	COMISIÓN SEGUNDA (PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA)
EDWIN CAMILO AREVALO AVILA	NESTOR CAMILO AGUDELO CESPEDES
MAURICIO MARTIN FANDIÑO	
ARBEY SMITH ORDOÑEZ CABRERA	JUAN CARLOS CLAVIJO NIÑO
OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ	
JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO	GABRIEL EDUARDO RAMIREZ RUIZ
COMISIÓN TERCERA (ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO)	**COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER**
MICHAEL FELIPE FERNANDEZ AGUDELO	NESTOR CAMILO AGUDELO CESPEDES
LUIS FERNANDO FIQUITIVA LEÓN	MAURICIO MARTIN FANDIÑO
JOSE NESTOR GONZALEZ ROMERO	JOSE NESTOR GONZALEZ ROMERO

Página 1 de 65

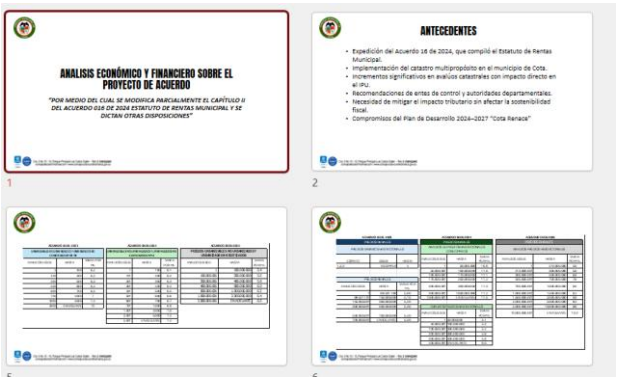
Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

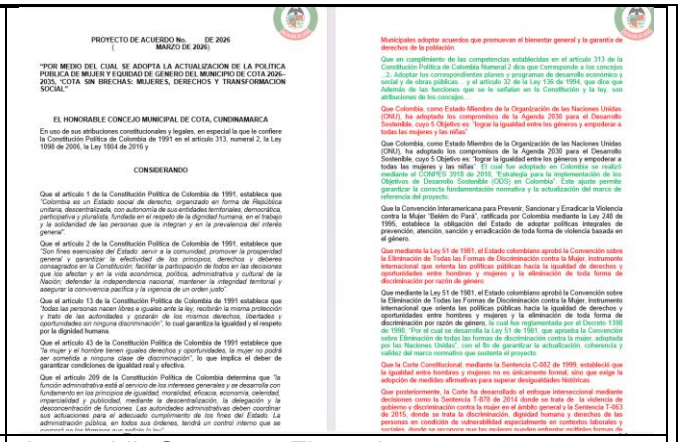
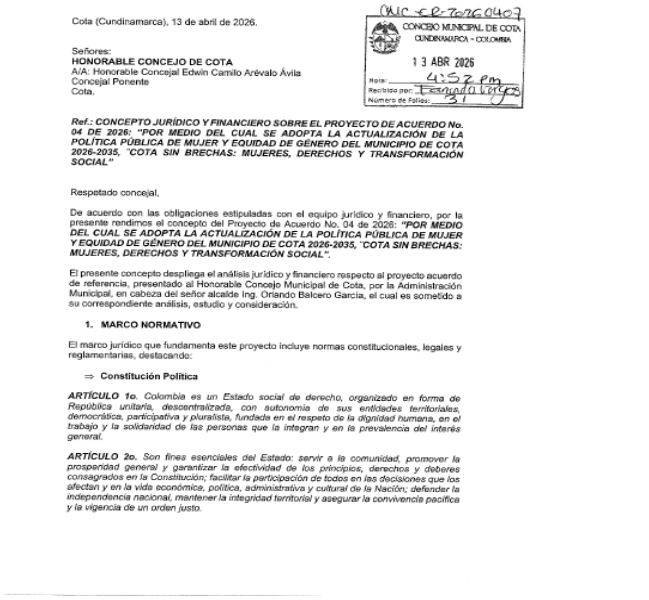
CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CP-08-F
	FORMATO AGENDA CRONOGRAMA DE SESIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA DE APROBACIÓN: 26 de julio de 2023

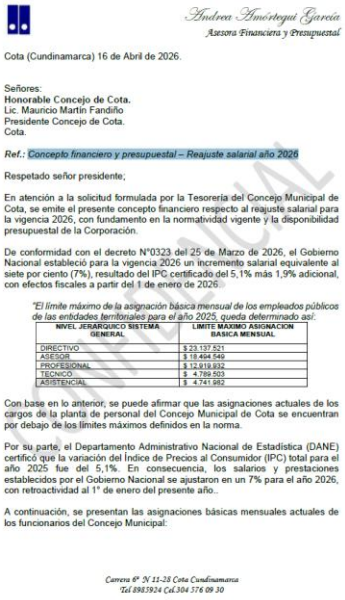
36	Domingo	05 de abril de 2026	8:00 a.m.	**INVITACIÓN A: NO** **TEMA:**
37	Lunes	06 de abril de 2026	8:00 a.m.	**CITACIÓN: INSPECCIÓN DE POLICÍA 1** **TEMA: REPROGRAMACIÓN**
38	Martes	07 de abril de 2026	8:00 a.m.	**CITACIÓN A: SECRETARÍA DE CULTURA** **CITACIÓN A: SECRETARÍA DE OBRAS** **TEMA: Cumplimiento meta 166 BIBLIOTECA** **Sec de Obras** **1.** En relación con la Meta No. 166 del Plan de Desarrollo Municipal, que establece la construcción de una (1) sede para la biblioteca pública municipal, informe el estado actual del proyecto y su nivel de avance. **2.** En caso de estar en ejecución, certifique si el predio cumple con el área mínima de 600 metros cuadrados y una pendiente máxima del 5% exigida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Adjunte los soportes técnicos correspondientes. **3.** De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1379 de 2010, sírvase informar si el espacio previsto para la biblioteca cumple con criterios relacionados con accesibilidad, ubicación estratégica, conectividad, condiciones ambientales y disponibilidad de servicios públicos. En caso afirmativo, indique los estudios o análisis que lo respalden. **4.** Informe si actualmente se cuenta con estudios de suelos, diseños arquitectónicos u otros estudios técnicos actualizados que sustentan la

Página 57 de 65

Cra. 5 No. 12-10, Parque Principal Luis Carlos Galán - Tels: (571) - 896 5970
concejodecota@hotmail.com - www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co

	seguimiento a la gestión financiera y el adecuado ejercicio del control político por parte de la Corporación.	
3.Brindar asesoría y apoyo requerido por los Concejales en materia fiscal, financiera y presupuestal.	Asistencia a mesa de trabajo con el despacho de la Alcaldía Municipal, orientada a la coordinación y organización de las mesas de trabajo con la comunidad, con el propósito de definir la metodología de participación ciudadana, cronogramas y lineamientos para el desarrollo de las jornadas de socialización y atención a la comunidad. Asistencia a mesa de trabajo sobre el Impuesto Predial con la comunidad, con el fin de escuchar y analizar las solicitudes, observaciones e inquietudes presentadas por los ciudadanos respecto a la actualización catastral, liquidación del impuesto predial y aplicación de las medidas contempladas en los proyectos de acuerdo municipales. Asistencia y apoyo técnico a la sesión especial organizada por el Concejo Municipal, brindando acompañamiento y soporte financiero y presupuestal relacionado con el análisis, discusión y aprobación del Acuerdo No. 028 de 2025, garantizando la coherencia fiscal y presupuestal de las disposiciones adoptadas.	Anexo III. Presentación Y Análisis del Acuerdo 28 de 2025.  Anexo IV, Apoyo en las inquietudes presentadas por la comunidad. 
4. Revisar los diferentes actos administrativos aprobados por el Concejo en materia	Se realizó la revisión técnica, financiera y normativa del Acuerdo No. 04 de 2026, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del municipio de Cota 2026–2035, ‘Cota sin brechas: mujeres, derechos y transformación social’”,	Anexo V. Acuerdo N°002

fiscal, financiera y presupuestal.	y su Anexo V – Acuerdo No. 002, con el fin de verificar la coherencia entre el diagnóstico, la estructura financiera, el impacto fiscal, la distribución presupuestal y la sostenibilidad de la política pública, previo al proceso de sanción.	 PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2026 (MARZO DE 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE COTA 2026-2035, "COTA SIN BRECHAS: MUJERES, DERECHOS Y TRANSFORMACION SOCIAL" EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la que le confiere la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 313, numeral 2, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y CONSIDERANDO Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación", lo cual garantiza la igualdad y el respeto por la dignidad humana. Que el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", lo que implica el deber de garantizar condiciones de igualdad real y efectiva. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se Municipales adoptar acuerdos que promuevan el bienestar general y la garantía de derechos de la población Que en cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia Numeral 2 dice que Corresponde a los concejos "...2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas ... y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que dice que Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos... Que Colombia, como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha adoptado los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo 5 Objetivo es "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" Que Colombia, como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha adoptado los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo 5 Objetivo es: "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" El cual fue adoptado en Colombia se realizó mediante el CONPES 3918 de 2018, "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia". Este ajuste permite garantizar la correcta fundamentación normativa y la actualización del marco de referencia del proyecto. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará", ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995, establece la obligación del Estado de adoptar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de toda forma de violencia basada en el género. Que mediante la Ley 51 de 1981, el Estado colombiano aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, instrumento internacional que orienta las políticas públicas hacia la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de género. Que mediante la Ley 51 de 1981, el Estado colombiano aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, instrumento internacional que orienta las políticas públicas hacia la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de género, la cual fue reglamentada por el Decreto 1398 de 1990, "Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas", con el fin de garantizar la actualización, coherencia y validez del marco normativo que sustenta el proyecto. Que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-082 de 1999, estableció que la igualdad entre hombres y mujeres no es únicamente formal, sino que exige la adopción de medidas afirmativas para superar desigualdades históricas. Que posteriormente, la Corte ha desarrollado el enfoque interseccional mediante decisiones como la Sentencia T-878 de 2014 donde se trata de la violencia de género y discriminación contra la mujer en el ámbito general y la Sentencia T-963 de 2015, donde se trata la discriminación, dignidad humana y derechos de las personas en condición de vulnerabilidad especialmente en contextos laborales y sociales, donde se reconoce que las mujeres pueden enfrentar múltiples formas de
5.Brindar asesoría y proyectar conceptos en materia fiscal, financiera y presupuestal cada vez que sean requeridos por los concejales o funcionarios de la corporación.	En desarrollo de esta actividad, se brindó asesoría técnica permanente y se elaboraron conceptos especializados en materia fiscal, financiera y presupuestal relacionados con el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del municipio de Cota 2026–2035, 'Cota sin brechas: mujeres, derechos y transformación social'", atendiendo los requerimientos formulados por los concejales y funcionarios de la Corporación. La asesoría incluyó el análisis integral de la estructura financiera de la política pública, la revisión de la coherencia entre el diagnóstico, la exposición de motivos y la asignación presupuestal, así como la evaluación del impacto fiscal, sostenibilidad financiera y viabilidad de las fuentes de financiación propuestas. De igual manera, se realizó el estudio de la distribución de recursos por ejes estratégicos, programas, subejes y dependencias responsables, identificando riesgos financieros, desbalances presupuestales y oportunidades de mejora en la priorización del gasto. Así mismo, se formularon observaciones técnicas y	Anexo VI. Concepto Financiero proyecto Acuerdo "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización De La Política Pública De Mujer Y Equidad De Género Del Municipio De Cota 2026–2035, 'Cota Sin Brechas: Mujeres, Derechos Y Transformación Social"  CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA 13 ABR 2026 Hora: 4:52 pm Recibido por: Número de Folios: 31 Cota (Cundinamarca), 13 de abril de 2026. Señores: **HONORABLE CONCEJO DE COTA** A/A: Honorable Concejal Edwin Camilo Arévalo Ávila Concejal Ponente Cota. ***Ref.: CONCEPTO JURÍDICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 04 DE 2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA 2026-2035, "COTA SIN BRECHAS: MUJERES, DERECHOS Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"*** Respetado concejal, De acuerdo con las obligaciones estipuladas con el equipo jurídico y financiero, por la presente remitimos el concepto del Proyecto de Acuerdo No. 04 de 2026: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COTA 2026-2035, "COTA SIN BRECHAS: MUJERES, DERECHOS Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL".*** El presente concepto despliega el análisis jurídico y financiero respecto al proyecto acuerdo de referencia, presentado al Honorable Concejo Municipal de Cota, por la Administración Municipal, en cabeza del señor alcalde Ing. Orlando Balcero García, el cual es sometido a su correspondiente análisis, estudio y consideración. **1. MARCO NORMATIVO** El marco jurídico que fundamenta este proyecto incluye normas constitucionales, legales y reglamentarias, destacando: ⇒ **Constitución Política** ***ARTÍCULO 1o.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.* ***ARTÍCULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

	recomendaciones orientadas al fortalecimiento del articulado del proyecto de acuerdo, la alineación con la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones y los instrumentos de planeación territorial, garantizando criterios de sostenibilidad, eficiencia del gasto y responsabilidad fiscal para la toma de decisiones por parte del Honorable Concejo Municipal.	
6. Apoyar el análisis del marco fiscal de mediano plazo, evaluación financiera del presupuesto de la vigencia requerida y proyección de ajustes, evaluación de la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal.	Revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA PARA LA VIGENCIA 2026" En desarrollo de esta actividad, se realizó el análisis técnico, financiero y presupuestal de la Resolución "Por la cual se establece la asignación básica mensual del personal que conforma la planta de empleos del Concejo Municipal de Cota para la vigencia 2026", verificando su coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la disponibilidad presupuestal y las proyecciones financieras de funcionamiento de la Corporación. Así mismo, se efectuó la revisión de la estructura salarial propuesta, evaluando su impacto en el presupuesto de la vigencia 2026, la sostenibilidad de los gastos de personal y su concordancia con las disposiciones normativas aplicables en materia salarial y presupuestal. De igual manera, se apoyó la evaluación de posibles ajustes financieros requeridos para garantizar el equilibrio presupuestal, la correcta programación de los recursos y la viabilidad de la planta de personal dentro de los límites establecidos para el gasto de funcionamiento del Concejo Municipal.	Anexo VII. Concepto financiero y presupuestal – Reajuste salarial año 2026  *Andrea Amórtegui García* *Asesora Financiera y Presupuestal* Cota (Cundinamarca) 16 de Abril de 2026. Señores: **Honorable Concejo de Cota.** Lic. Mauricio Martín Fandiño Presidente Concejo de Cota. Cota. ***Ref.: Concepto financiero y presupuestal – Reajuste salarial año 2026*** Respetado señor presidente; En atención a la solicitud formulada por la Tesorería del Concejo Municipal de Cota, se emite el presente concepto financiero respecto al reajuste salarial para la vigencia 2026, con fundamento en la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal de la Corporación. De conformidad con el decreto N°0323 del 25 de Marzo de 2026, el Gobierno Nacional estableció para la vigencia 2026 un incremento salarial equivalente al siete por ciento (7%), resultado del IPC certificado del 5,1% más 1,9% adicional, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026. *"El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025, queda determinado así:* **NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL** / **LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL** DIRECTIVO $ 23.137.521 ASESOR $ 18.494.549 PROFESIONAL $ 12.918.932 TECNICO $ 4.789.503 ASISTENCIAL $ 4.741.982 Con base en lo anterior, se puede afirmar que las asignaciones actuales de los cargos de la planta de personal del Concejo Municipal de Cota se encuentran por debajo de los límites máximos definidos en la norma. Por su parte, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certificó que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total para el año 2025 fue del 5,1%. En consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos por el Gobierno Nacional se ajustaron en un 7% para el año 2026, con retroactividad al 1° de enero del presente año.. A continuación, se presentan las asignaciones básicas mensuales actuales de los funcionarios del Concejo Municipal: *Carrera 6ª N° 11-28 Cota Cundinamarca* *Tel 8983924 Cel.304 376 09 30*

7. Apoyar en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales y legales de los proyectos de acuerdo y en la elaboración de los conceptos financieros necesarios para su estudio**.**	En desarrollo de esta actividad, se brindó apoyo técnico en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales, financieros y legales del Proyecto de Acuerdo No. 04 de 2026, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del municipio de Cota 2026–2035, ‘Cota sin brechas: mujeres, derechos y transformación social’”, así como en la revisión integral de los anexos técnicos y financieros que hacen parte del mismo. La revisión comprendió el análisis del documento diagnóstico, el documento técnico de política pública, la matriz estratégica 2026–2035, el plan de implementación, la matriz de seguimiento y evaluación, el concepto de viabilidad financiera, las proyecciones presupuestales, los costos por ejes estratégicos, subejes, estrategias y dependencias responsables, así como las actas de las instancias de participación y articulación institucional. Así mismo, se verificó la coherencia entre el diagnóstico, la exposición de motivos, el articulado del proyecto y la estructura financiera de la política pública, evaluando aspectos relacionados con la sostenibilidad fiscal, el impacto presupuestal, la alineación con el Marco	Anexo VIII. Revisión de los Anexos del Acuerdo 04.  

	Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones y los instrumentos de planeación territorial. De igual manera, se formularon observaciones técnicas y recomendaciones orientadas al fortalecimiento del articulado, la correcta asignación de responsabilidades institucionales, la incorporación de cláusulas de sostenibilidad presupuestal y la mejora en la técnica normativa del proyecto de acuerdo. Adicionalmente, se apoyó la elaboración del concepto financiero requerido para el estudio y trámite del proyecto ante el Honorable Concejo Municipal, incluyendo el análisis del impacto fiscal estructural de la política, la evaluación de la distribución del gasto y la formulación de recomendaciones para garantizar la viabilidad financiera, la eficiencia en la asignación de recursos y la adecuada toma de decisiones por parte de la Corporación.	
8. Apoyar en los procesos y procedimientos de programación, ejecución, control y seguimiento presupuestal de la Corporación o de las entidades objeto de control político en la ejecución de presupuestos públicos.	Actividad no Realizada en el mes de Abril de 2026	NA

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9. Asistir a las actividades, reuniones y/o sesiones promovidas por la corporación o las que sea invitado el Concejo durante la vigencia.	Asistencia al programa de Educación Vial	
10. Las demás que requiera el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.	Asistencia a los programas propuestos por el área de Recursos Humanos	

CONSTANCIAS U OBSERVACIONES

Que el contratista presenta informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✓ Factura o cuenta de cobro No. 03
- ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de abril de 2026)
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ CD de las actividades realizadas.

Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área

Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

Para constancia se firma el día 12 de mayo de 2026

FIRMA

JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA
C.C. 1070916784 de Cota
Contratista

Revisado MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
TESORERA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA